



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NOMBRADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

El Tribunal de Valoración encargado de juzgar las pruebas y valorar los méritos de las personas aspirantes a las plazas, correspondientes al procedimiento selectivo de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2025 (BOJA de 13 de noviembre), para ingreso como personal laboral fijo del Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, en relación con la realización del ejercicio de carácter teórico (tipo test), en sesión celebrada el 16 de abril de 2026, ha acordado lo siguiente:

- Conforme a lo establecido en la base 6.2.3 de la convocatoria de referencia, la fase de oposición constará de un primer ejercicio tipo test, de carácter obligatorio y eliminatorio, sobre el programa que se indica en el Anexo II de las bases de la convocatoria.
- El ejercicio se valorará de 0 a 65 puntos, siendo necesario obtener al menos un 25% de respuestas correctas para superar el mismo.
- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test compuesto por 30 preguntas. Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las respuestas erróneas no tendrán penalización. Las preguntas no contestadas no serán valoradas, ni penalizadas.
- En el cuestionario se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que puedan ser objeto de anulación y según el orden en el que se presenten en el cuestionario. Las preguntas de reserva únicamente serán corregidas si se produce alguna anulación del resto de preguntas; en caso contrario no serán objeto de corrección o valoración por el Tribunal de Valoración.
- El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 140 minutos.

El contenido de los temas que integran el programa de materias común a todas las plazas será el vigente a la fecha de publicación de la convocatoria, sin actualizaciones normativas posteriores.

Las personas convocadas al ejercicio deberán comparecer portando el documento de identidad que presentaron con su solicitud de participación.

Deberán igualmente venir provistos de bolígrafo convencional de tinta azul o negra.

No está permitida la tenencia de audífonos (salvo que se acredite y justifique documentalmente su uso), teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos programables, con capacidad para el almacenamiento de voz y/o datos o transmisión de los mismos.

Tampoco está permitido el uso de relojes que aporten algunas prestaciones equivalentes a las anteriores, debiendo encontrarse apagados y fuera del alcance de las personas opositoras.

Asimismo, se deberán mantener los pabellones auditivos despejados para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos.

Se actuará de la siguiente manera en el caso de que se detecte que una persona opositora está copiando: la persona de que se trate deberá abandonar inmediatamente el aula donde se desarrolla el ejercicio en el momento en que se detecte el hecho, siendo identificada por uno de los miembros del Tribunal, incluyéndose la incidencia en el acta correspondiente. Esta persona será calificada con cero puntos.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN,

Fdo.: Jorge Brazález Romero.

Código Seguro De Verificación	Uy9sh+8kvxxPfiFd+Z7nMg==	Fecha	13/05/2026
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Uy9sh%2B8kvxxPfiFd%2BZ7nMg%3D%3D		

